

Q. Q. Presentes.

- Sr. Presidente.
- Sr. 1.º Teniente.
- Sr. 2.º Teniente.
- Sr. Juan Pena.
- Sr. Al.º Martínez.
- Sr. Fernandez.
- Sr. Luján.



Session ordinaria del día 6 de Diciembre de 1873.

Se dio principio con la lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales desde el n.º 89 al 93 inclusive y los P. Q. quedaron enterados.

Se hizo lectura del Decreto del Gobierno de la República fecha 24 de Octubre último, que se inserta en el n.º 94, derogando el reclutamiento de 11 de Mayo de 1868, llamado de partidos médicos, y aprobando otro para la asistencia facultativa de enfermos pobres, el cual contiene varias disposiciones y entre ellas la de que los Ayuntamientos y Arambles de asociados preparen las cuentas de los facultativos titulados; enterados los P. Q. presentes y después de la suficiente discusión, acordaron: Se comunique á la Junta municipal para el indicado objeto, sin perjuicio de que en el interin se ocupe la de Sanidad en unión de los P. Q. Regidores D. Manuel Sanchez Goya y D. Ant.º Fernandez Jimeno en redactar las condiciones del contrato que debiera celebrarse con los facultativos nombrados, para ser cumplimentado si lo prescrito en el párrafo 2.º del art.º 9.º y en el 1.º de los transitorios del expresado Reglamento.

Con lo que se terminó la sesión que firmarán los P. Q. presentes que salien de que como Secretario Certifico. = Salvo raspado = derogado = vale. =

Q. P.

Julian Luján Manuel Sanchez



